



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Rdo. NRO. 2018-00450-00
Int. 02.10.20.115.270.30.456

1

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1°. Del C. G. del P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5° del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97f681ab49b2a14655c4a6bd18217e0b207220ae5756fba83226398f3f3a11e6
Documento generado en 18/08/2020 02:36:42 p.m.